



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de febrero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diecinueve (019-2022)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Solicito la siguiente información de la inversión pública en el Ministerio De Obras Públicas y Transporte.
 1. Inversión pública ejecutada de enero a diciembre de 2021
 2. Inversión pública programada para ejecutar en 2022
 3. Listado de obras y proyectos a ejecutar en 2022 que excedan el millón de dólares (para descartar a los de menor monto).
 4. Información del proyecto construcción del Viaducto Francisco Morazán, desglosado de la siguiente manera:
 - Monto total del proyecto.
 - Fuente de financiamiento.
 - Monto estimado para cada una de las tres fases
 - Monto ejecutado al 31 de enero de 2022.
 - Monto previsto a ejecutar en todo 2022.
 - Descripción de los trabajos que tienen programados terminar en 2022.
 5. Paso a desnivel Utila. Inversión total e inversión prevista para este 2022.
 - Fuente de financiamiento.
 - Estado de la obra. Es decir, duración estimada del diseño y duración estimada de la obra física.
 - Mes de finalización del diseño.
 - Mes de inicio de la obra física.
 6. Enumeración de los otros seis pasos a desnivel programados para el AMSS como parte del paquete de siete por 74 millones. también, solicito que sea desglosado de la siguiente manera:



Situación de cada uno de ellos. ¿Cuáles tienen el diseño? ¿cuáles no? ¿cuáles tienen el diseño en ejecución? para aquellos que tienen el diseño, detallar la duración total del diseño y la fecha prevista de inicio de la obra, y la fecha de duración de la obra”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con referencia MOP-GDPI-45-02/2022, de fecha veintuno de febrero de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:

“Por este medio hago referencia a correo electrónico enviado el día 16 de febrero de 2022, en el que solicita el apoyo de esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número **019-2022**, presentada por un ciudadano, en la cual requiere entre otros puntos lo siguiente:

Solicitud 019-2022:

1. INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021:

Con base a reporte generado desde el Sistema de Información de Inversión Pública – Ministerio de Hacienda, **la inversión pública ejecutada de enero a diciembre 2021**, comprendiendo la ejecución de proyectos regulares y provisiones es de: \$93,348,337.78.

2. INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMADA PARA EJECUTAR EN 2022:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2022, específicamente en la Unidad Presupuestaria 02, Línea de trabajo 03, ‘Inversión Infraestructura’, **la inversión pública programada para ejecutar en el año 2022**, para proyectos regulares es de: **\$113,661,375”**.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional.

VIII. Mientras que, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** indicó a través de una nota de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, entre otros aspectos los siguiente:

“En relación a solicitud No. 019-2022 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información de la inversión pública en el ministerio de obras públicas y transporte:

1. inversión pública ejecutada de enero a diciembre de 2021
2. inversión pública programada para ejecutar en 2022
3. listado de obras y proyectos a ejecutar en 2022 que excedan el millón de dólares (para descartar a los de menor monto)
4. información del proyecto construcción del Viaducto Francisco Morazán, desglosado de la siguiente manera:
 - monto total del proyecto.
 - fuente de financiamiento
 - monto estimado para cada una de las tres fases
 - monto ejecutado al 31 de enero de 2022
 - monto previsto a ejecutar en todo 2022

- descripción de los trabajos que tienen programados terminar en 2022
5. paso a desnivel Utila.
- inversión total e inversión prevista para este 2022.
 - fuente de financiamiento.
 - estado de la obra, es decir, duración estimada del diseño y duración estimada de la obra física.
 - mes de finalización del diseño.
 - mes de inicio de la obra física
6. enumeración de los otros seis pasos a desnivel programados para el AMSS como parte del paquete de siete por 74 millones. También, solicito que sea desglosada la situación de cada uno de ellos:
- ¿cuáles tienen el diseño? Y ¿cuáles no?
 - ¿cuáles tienen el diseño en ejecución?
 - para aquellos que tienen el diseño, detallar la duración total del diseño y la fecha prevista de inicio de la obra, y la fecha de duración de la obra.

Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y seguimiento, proporciona para los numerales 2 y 3 la siguiente información:

2. inversión pública programada para ejecutar en 2022: \$113,661,375.00
3. listado de obras y proyectos a ejecutar en 2022 que excedan el millón de dólares (para descartar a los de menor monto): **R/ Se anexa listado de los proyectos asignados en el presupuesto del MOPT a intervenir en el año 2022 marcados en color naranja los que igualan o superan el millón de dólares.**

En cuanto al numeral 1, esta información será proporcionada por la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional.

La Subdirección Técnica de esta Dirección informa respecto del numeral 4, que el proyecto del Viaducto Francisco Morazán (Los Chorros), actualmente se encuentra dentro del Índice de Información Reservada desde el 19 de febrero de 2021 y su vigencia es para 4 años, por lo que no es posible brindar información.

En cuanto a los numerales 5 y 6, se informa que estos son proyectos que lleva el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), por lo que se sugiere al ciudadano solicitar a dicha Institución la información”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que no está reservada y que compete a este Ministerio.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se tramitó porque llenó los requisitos de forma y de

fondo en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se indica que parte de la información solicitada se encuentra reservada en este ministerio, específicamente, la información referente a: **“Información del proyecto construcción del Viaducto Francisco Morazán...”**. Dicha información, está reservada de la siguiente manera: **“Estudio de factibilidad y diseño final del proyecto ‘Construcción del Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; Municipios de Santa Tecla y San Juan Opico, Departamento de La Libertad’”**. La Información en referencia se encuentra reservada desde el día diecinueve de febrero de 2021, por un plazo de cuatro años; y está reservada de forma total en el MOP. En ese sentido, es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

- a) Esta UAIP, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas unidades administrativas de esta cartera de Estado y corroboró en el Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada, específicamente la relativa al **“Información del proyecto construcción del Viaducto Francisco Morazán...”**; se encuentra reservada en esta entidad pública, de la siguiente manera: **“Estudio de factibilidad y diseño final del proyecto ‘Construcción del Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; Municipios de Santa Tecla y San Juan Opico, Departamento de La Libertad’”**. Esta reserva de información sigue vigente en el MOP y, por tal motivo, no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras la misma se encuentre reservada en esta institución.
- b) Dicha declaratoria de reserva, **se confirma que se hizo a partir del día diecinueve de febrero de 2021 y está reservada de forma total, para un plazo de duración de cuatro años en el MOP**. Los parámetros legales sobre los cuales el titular de esta institución fundamentó dicha reserva de información fueron los que establece la LAIP, en el artículo 19 letras d): **“La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona”**; e): **“La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”**; g): **“La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”**; y letra h): **“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**. De esta manera, y de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que los procesos en mención continúen tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en



este Ministerio. Razón por la cual se reitera que, en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

- c) En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública, considerando que parte de la información requerida por la peticionaria [redacted] a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta entidad pública, tal como lo ha manifestado la Dirección de Planificación de la Obra Pública, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra "a", 6 letra "e", 19 letra "h", 7, 71 y 72 de la LAIP; estima que no es pertinente entregar la información en mención y que es relativa a la documentación y/o procesos en referencia. Así, la reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a parte de la información solicitada. Que es legal porque la reserva de la referida información encuadra dentro de los requisitos previstos en la LAIP. Es razonable, porque dicha reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido. Y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como información reservada y un plazo de finalización, el cual es de cuatro años.

No se omite manifestar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAIP: "Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".

- d) Así mismo, se hace del conocimiento a la ciudadana [redacted] que, en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información solicitada, que no está reservada en el MOP y que es competencia de esta cartera de Estado. Es decir información referente a: **"1. Inversión pública ejecutada de enero a diciembre de 2021, 2. Inversión pública programada para ejecutar en 2022 y 3. Listado de obras y proyectos a ejecutar en 2022 que excedan el millón de dólares (para descartar a los de menor monto)"**.

Así mismo, se aclara que cada unidad administrativa contestó y remitió la información, según las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Además, en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información requerida, referente a: **"5. Paso a desnivel Utila. Inversión total e inversión prevista para este 2022.**

- **Fuente de financiamiento.**
- **Estado de la obra. Es decir, duración estimada del diseño y duración estimada de la obra física.**

- Mes de finalización del diseño.
- Mes de inicio de la obra física.

6. Enumeración de los otros seis pasos a desnivel programados para el AMSS como parte del paquete de siete por 74 millones. también, solicito que sea desglosado de la siguiente manera: Situación de cada uno de ellos. ¿Cuáles tienen el diseño? ¿cuáles no? ¿cuáles tienen el diseño en ejecución? para aquellos que tienen el diseño, detallar la duración total del diseño y la fecha prevista de inicio de la obra, y la fecha de duración de la obra”, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública; con la información que no está reservada en este Ministerio y que compete a esta entidad pública.
- Hágase del conocimiento** a la ciudadana [REDACTED] que **toda la información relacionada con: “Información del proyecto construcción del Viaducto Francisco Morazán...”**, se encuentra reservada en esta entidad pública de acuerdo a los parámetros legales establecidos en los arts. 19 letras “d”, “e”, “g” y “h”; 20 y 21 de la LAIP, por lo que, a la fecha, no es posible hacer la entrega de la misma.
- Infórmese** a la peticionaria que, de acuerdo al artículo 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

e) **Orientese**, con base en el art. 68 de la LAIP, a la solicitante en mención para que la información concerniente a:
“Paso a desnivel Utila. Inversión total e inversión prevista para este 2022.

- Fuente de financiamiento.
- Estado de la obra. Es decir, duración estimada del diseño y duración estimada de la obra física.
- Mes de finalización del diseño.
- Mes de inicio de la obra física.

Enumeración de los otros seis pasos a desnivel programados para el AMSS como parte del paquete de siete por 74 millones. también, solicito que sea desglosado de la siguiente manera:

Situación de cada uno de ellos. ¿Cuáles tienen el diseño? ¿cuáles no? ¿cuáles tienen el diseño en ejecución? para aquellos que tienen el diseño, detallar la duración total del diseño y la fecha prevista de inicio de la obra, y la fecha de duración de la obra”; la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

f) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información